

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 18 FEB 2016

VISTO, la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. N° 1002/02 y la R.P. N° 1500/12 y;

CONSIDERANDO

Que el 11 de Diciembre de 2013 se intimó mediante telegrama al agente MORALES, OSCAR ALBERTO a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.

Que con fecha 09/06/2014 el agente retira certificación de servicios.

Que al presente el agente no ha solicitado Renuncia Condicionada.

Que el agente no dio inicio al trámite jubilatorio.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen N° 248/15.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP N° 1500/12.

Por ello

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA

DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir de la fecha al agente MORALES, OSCAR ALBERTO Legajo N° 300.499, D.N.I. N° 05.219.799 CUIL N° 20-05219799-7 titular de un cargo de la categoría A-02-Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.